



Resolución de 26 de junio de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

Dice la Disposición Final primera del Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza que *“Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, con las modificaciones incorporadas a la misma hasta la fecha, incluso las modificaciones contenidas en el presente acuerdo. En dicha refundición deberá adaptar a la legalidad vigente todas las referencias que, por el transcurso del tiempo, han quedado desfasadas. En la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido y se hará constar también una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.”*

En cumplimiento de este mandato se aprobó por Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

Por una parte, en su puesta en funcionamiento se ha observado una incongruencia entre el Texto Refundido y la Resolución de 16 de octubre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, relativa al devengo de retribuciones.

Así, en los artículos 20.3 y 21.2 del Texto Refundido se señala que los cambios en los complementos retributivos de los cargos de centros y departamentos tendrán efecto con fecha 1 de mes. Sin embargo, la Resolución de 16 de octubre de 2017 establece que *“La percepción de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas con carácter proporcional a la fecha de inicio del desempeño de la actividad que justifica su percepción. Asimismo, su finalización se producirá desde la fecha en que cese dicha actividad.”*

Dado que la Resolución de 16 de octubre de 2017 trae causa de la aplicación de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace necesario modificar los citados artículos 20.3 y 21.2 del Texto Refundido para adaptarlo a la legislación autonómica, respetando la validez de la Resolución de 16 de octubre de 2017.

Por otra parte, en el proceso de refundición no se ha trasladado al nuevo Texto Refundido la disposición adicional primera del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.

Esta disposición modificaba los artículos 44 y 50.3 del Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza y mantiene su vigencia.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo modificar la Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, en los términos siguientes:

1. Se elimina la frase final del artículo 20.3, quedando como sigue:

“3. Dicha solicitud deberá cursarse anualmente en el mes de diciembre, para que sea incorporada en el Plan de Ordenación Docente del curso siguiente. No obstante, se permitirán cambios si se han producido elecciones en la estructura.”
2. Se elimina la frase final del artículo 21, quedando como sigue:

“2. Se permitirán cambios si se han producido elecciones en la estructura.”
3. Se añade una Disposición adicional quinta:

“Disposición adicional quinta. Modificación del Reglamento Marco de Departamentos.

 1. Se modifica el artículo 44 del Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado como sigue:

“1. En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector que corresponda por orden de nombramiento. Cuando el Departamento carezca de Subdirectores, el Director podrá designar a un profesor del Departamento que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 42. Caso de que el Director no proceda a dicha designación, asumirá interinamente sus funciones el profesor del Departamento con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o, en su caso, en la condición de profesor contratado doctor, siempre que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 42.

2. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.”
 2. Se modifica el apartado 3 del artículo 50 del Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, que queda redactado como sigue:

“3. El número máximo de Subdirectores se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza.”

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza